

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

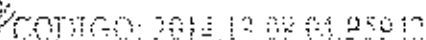
1	☐	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐	EN ARRIENDO TOTAL
4	☐	OTROS (especificar)

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		TITULO DE PROPIEDAD	
		GAB/MACIAS		ANGELINA MARIA DEL SOCORRO		230907921-5			
CODIGO ☐									

DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]



5-12-1952

[illegible]

1992-1993

Av. C. M. de Vitor Gonzales
PRÉFECTURA MUNICIPAL
Ardiz. No. 2507 C.A.B.

BOYER, J. J. - Director General de la Oficina Ejecutiva
Introdujo las recomendaciones anteriores y confiere los testimonios de los
relacionados con el mencionado asunto. Agosto 14 del 2014. Abogado
ELOY CEBENO MENENDEZ. Notario Publico en la Capital
Venezuela.



Abg. Eusebio Cedeño Menéndez
 Abg. Eusebio Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

D received: Ca²⁺ 0.27 ± 0.02% (n = 3)

Telefones: 2861 550 2861 551 2861 478

Fax 3614712

• *How many people are in the room?*

23 June 2012

$$\frac{d^2 \theta}{dt^2} = \frac{1}{I} \left(\frac{dL}{dt} \right) = \frac{1}{I} \left(\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} I \omega^2 \right) \right) = \frac{1}{I} \left(\frac{1}{2} I \frac{d\omega^2}{dt} \right) = \frac{1}{2} \frac{d\omega^2}{dt}$$



Notaria Pública Cuarta
Gobierno Autónomo de Esmeraldas
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000900001
Dirección: Av. 40, y Calle 3, Tel: 2611420, 2611427

TITULO DE CREDITO No. 000248625

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C. O. T. R. C.	DIRECCIÓN	CONTRATO	TÍTULO N°
NACIAS ANCHUNDIA MARIBEL DEL ROCIO		1-3050773-0	MA	11/7/76	240825
RESERVA					
RESERVA DE FAVOR POR CREDITO DE DEUDA SEGUN RESOLUCION DE PARTITION Y ADJUDICACION N° 028-MC-V-JED-2013-D. URBANOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013					
26/2016-1159 - MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA					
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY					
VALOR PAGADO				VALOR	
53.00				53.00	
SALDO				0.00	

[Handwritten signature]

Mz. 003, Lft. 25

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenece a SOLAR
ubicada G.A.D. MCFAL. DEL CANTON MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, asciende a la cantidad
de \$1152.00 MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION Y ADJUDICACION.

Rby Eloy Celso Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta, de del 20
29 AGOSTO 2014



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 11558

MZ 0115888

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 24473

Fecha: 25 de agosto de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

El Predio de la Clave: 3-23-58-23-000

Ubicado en: URBARIOS II MZ 5 LOTE 25

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 142,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

G A D ACPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

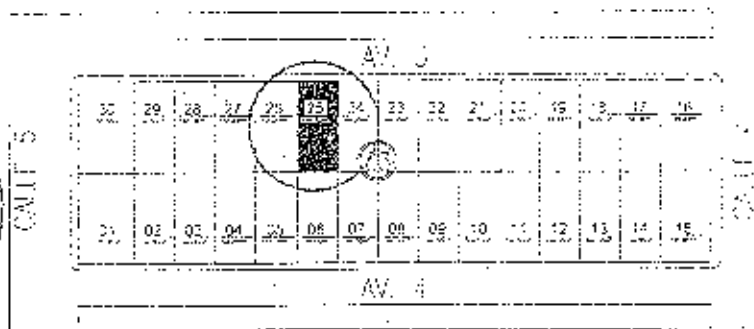
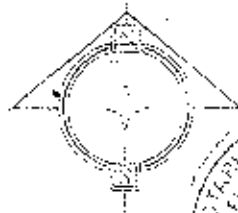
* Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Bienes 2014 2015

Abg. David Cedeño-Ruperti
Director de Avalúos, Catastro y Registros

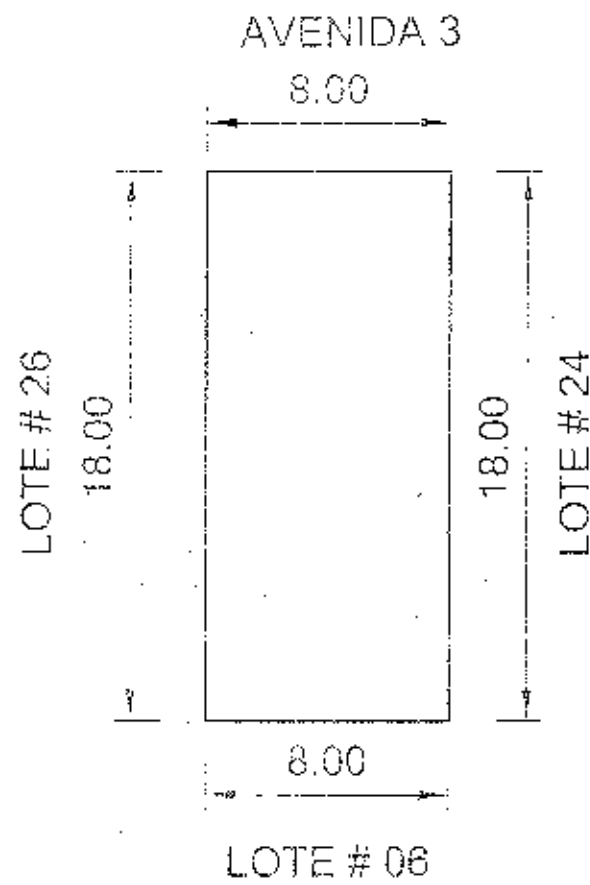
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

Abg. Eliseo Cedeño Alenández
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: [illegible]



UBICACION



BIENES NOTORIALES
Datos
Censado en 2014 a Nombre de:
SRA. MACARELLA ANCHUNDIA MARIBEL DEL ROCIO.
Medidas y linderos
Frente: 8.00 M CON AVENIDA 3.
Atras: 8.00 M CON LOTE # 06.
C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 24.
C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 26.
AREA TOTAL: 144.00 M2

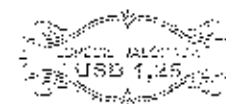


Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "URBIRIOS 2"

AREA TECNICA DE ORGANIZACION	APD (AREA DE ORDENAMIENTO)	APD (AREA DE ORDENAMIENTO)
MANZANA: 02	LOTE: 06	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL -
DEL CANTON MANTA



Nº 0006131

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal, de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
G.A.D.MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3235825000 URBIRIOS II MZ-3 LOTE 25
Manta, veinte y ocho de Agosto del dos mil catorce

Eduardo Cedeño
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Teléfono: 222. 777 - 2611747
Menta - Manabí

000021187

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CIRCUITO : C.A.D. MUPAL DEL CANTON MANABITA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: UNISTRICH DE MA- 3 LOYE 25
DIRECCIÓN :

DAFOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN AEREO:

REGISTRO DE PAGO

~~32654~~

Nº PAGO:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:	28/06/2014 13:17:08
FECHA DE PAGO:	



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

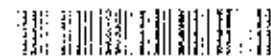
VALIDO HASTA: miércoles, 26 de noviembre de 2014
CERTIFICADÇ DE SOLVENCIA

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Monte - Ecuador



47440



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 19 de agosto de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastro (Rol Ident. Predio): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRADOS:

Un lote de terreno ubicado en URBIRRIOS II de la parroquia Tarqui, signado en la manzana 03 lote 25, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8.00m. - lindera con Avenida No. 03. ATRAS: 8.00m. - lindera con lote 06. COSTADO DERECHO: 18.00m. - lindera con lote No. 24. COSTADO IZQUIERDO: 18.00m. - lindera con lote No. 26. AREA TOTAL: 144,00m² SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Acta	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	2 1501/2014	12

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014

Tomo: Folio Inicial: 52 - Folio Final: 110

Número de Inscripción: 3 - Número de Repetición:

Oficina: Sección de Planos - Notaría Primera

Nombre del Lugar: Manabí

Fecha de Inscripción: jueves, 09 de enero de 2014

Especificación: Resolución:

Fecha de Inscripción:

Folio Inicial:

FOLIO 12 AL 110 DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARKI DE

C A N C I M A N A

En virtud de lo anterior, se declara:

Partes	Carácter	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Sexo
Proponente	Propietario	Sección de Planos - Gobierno Autónomo Descentralizado de Manabí	Grado	Mujer

Firma del notario: [Firma]

Firma del [Firma]

Firma del [Firma]



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Finos			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:40:54 del martes, 19 de agosto de 2014

A petición de:

M. Cedeño

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ang. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 ALQ-JA-153-2013
BARRIO "LOS ARICOS II"
Administración Ing. Julia Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con forma de 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constituido en derechos y justicia, soberano, democrático, secular, independiente, unitario, interno y autónomo, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y el gobierno de manera descentralizada.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 58 el derecho que tienen las personas a un medio seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el artículo 67 número 26 de la Constitución de la República garantiza a las personas la libertad del derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la creación de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, establece que el sector público comprende: "las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 338 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, "el fortalecimiento de la autonomía política, administrativa y financiera, la gestión pública eficiente de calidad, la transparencia, la integridad y la integridad y participación ciudadana".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

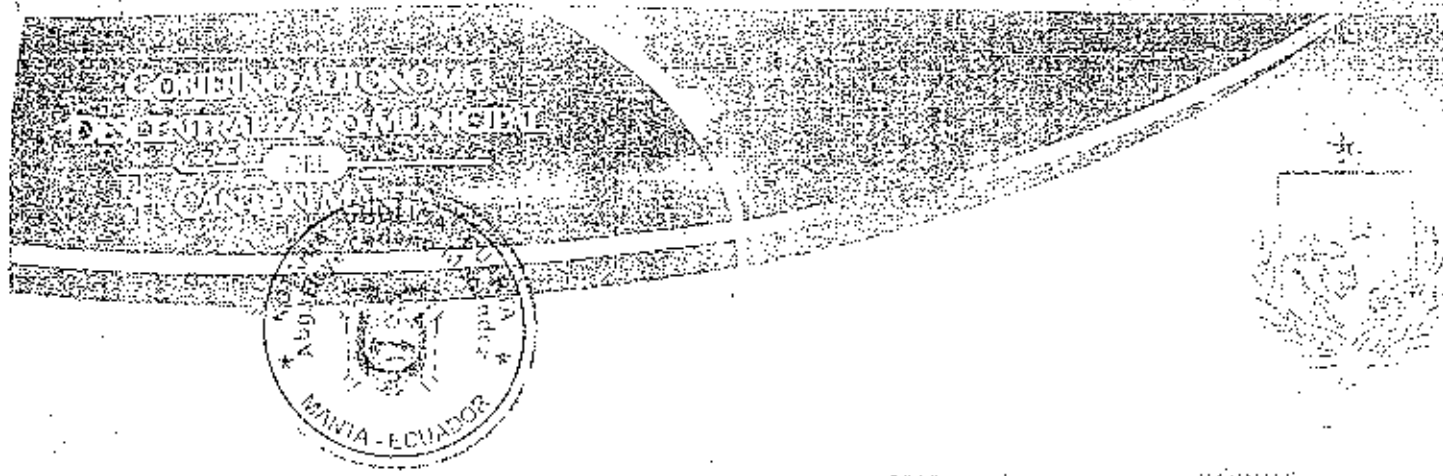
Que, el artículo 241 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "de ejercer o controlar el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas: colectiva, privada, comunal, social, asociativa, comunitaria y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Abg. Elvira Cevallos
Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador

[Firma manuscrita]

Notaría Pública
Cuarta Manabí
Ecuador



Que, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manabí garantiza el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y la gestión pública en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Descentralización garantiza el derecho de participación ciudadana en la gestión pública y en la toma de decisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por lo tanto, es necesario garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de la gestión pública, basados en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Santa Cruz de los Ríos tiene como obligación garantizar la participación ciudadana en el desarrollo justo, equitativo y sostenible de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y mantener los recursos y planes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial, garantizar la inclusión y satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo de buen vivir.

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "promoción de la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía en el ámbito de sus respectivas competencias..."

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son: a) Promover el desarrollo sostenible de su circunscripción territorial; b) Garantizar la participación ciudadana en la gestión pública; c) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; d) Garantizar el cumplimiento de las competencias administrativas y legales; e) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; f) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; g) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; h) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; i) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; j) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; k) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; l) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; m) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; n) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; o) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; p) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; q) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; r) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; s) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; t) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; u) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; v) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; w) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; x) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; y) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal; z) Promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 11 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 15 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en el ámbito de su competencia constitucional y legal.



Que, el artículo 60 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...)

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Montalvo, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Montalvo; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Montalvo. Parroquia Montalvo - Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre, Parroquia Tarqui - Barrios: Las Colinas del Jacay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Montalvo; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jacay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Montalvo, Parroquia Los Esteros - Barrios: Florita; Miramar; Morbello; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina, Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta, Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Montalvo; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario de: GAD Municipal del Cantón Montalvo, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Montalvo, 11 de mayo del 2013.
El Alcalde: (Firma)

Página 3 de 23
Secretaría General
Código 00000000

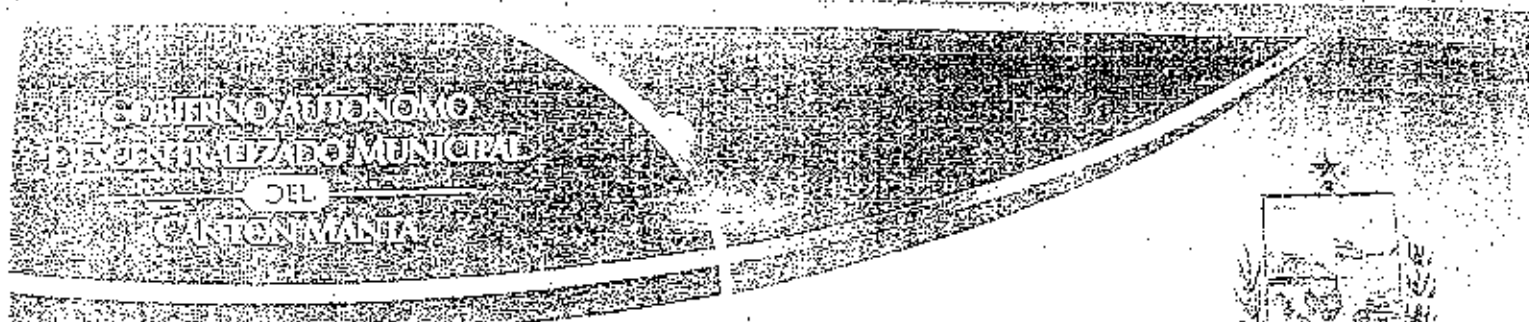
(Firma)
SECRETARÍA GENERAL

En ejercicio de sus facultades / atribuciones constitucionales, legales,

PRIMERA. Ajujucan, docecientos sesenta y nueve días del mes de Agosto del año 2009, en la Delegación Toluca del Estado de México, con una área total de 304,990.50 m², que se reparte distribuida en veinte y un manzanas, asignadas como 1: 2, 3: 4, 5: 6, 7: 8, 9: 10, 10A: 11, 11: 12, 14: 15, 16: 17, 18: 19, 20: 21, 21A: 21B, 21C: 21D, 21E: 22, 23, 24, 25 de un área de total 144,104.22m² que corresponde a 47.28%; Área de Reserva de 31,743.77m² que corresponde al 10.40%; Área Verde de 50,157.67m² que corresponde al 16.45%; Área de Canchales de 2,330.57 m² que corresponde a 0.76%; Área de Canal de 28,031.51m² que corresponde a 9.19%; Área de Equipamiento de 19,471.43m² que corresponde a 6.39%; Área de Vías de 30,024.79m² que corresponde al 9.84%; Áreas y bordes de 27,810.45m² que corresponde al 9.12%; corresponden al 23.67%.

SEGUNDA. Los datos técnicos y legales de 09-PJ-00V presentado por la Dirección Municipal de Planeación y el Comité Definitivo de 09-PJ-00V presentado por la Dirección Municipal de Planeación Urbana, al cual le dio forma como anexo a la presente resolución, mediante forma a conflicto de la ley de los censamientos con los respectivos manzanas, total área de 144,104.22m² y valores de 144,104.22m² y 144,104.22m².

[illegible]



Resolución N°. 032-CMM-03-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JSS del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonillo, Alcalde del CAD Municipal del Cantón Manta, dispuso a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No. 09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la cual se detallan medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimos intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de los manzanos y por la reubicación de 62 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir oleaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio MSPGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre de 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1295-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece el Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanos, linderos, con el respectivo respectivo de los Informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avías y Catastro y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Atentamente,
Alcalde Municipal

Ing. Jaime Estrada Bonillo

SECRETARÍA MUNICIPAL

STANDARD

[illegible]

DARR, OUBRRIOS, PARROQUIA TASQUE, CANTON MANTA

[illegible]

1. *Introduction* 1

[illegible]

George F. Johnson



1-23-58-14-000	VENTA VALENCIA LIDER PLACENTAL	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 28	13047907-2	144,00	1152,00	5%	\$7,50
1-23-58-15-000	VENTA VALENCIA LIDER PLACENTAL	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 29	13047908-1	144,00	1152,00	5%	\$7,50
1-23-58-16-000	VENTA VALENCIA LIDER PLACENTAL	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 30	13047909-1	144,00	1152,00	5%	\$7,50

BARRIO URBARRIOS II - PARROQUIA TARCÚ CANTON MANA							
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD Y RUC	AREA DE LOTE M2	AVANZO DEL LOTE	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3	1-23-58-01-000	QUIROZ RAQUEL EUGENIA ARGENTINA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 01	13066967-3	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-02-000	PARRAGA CECILIO ANGELICA MARIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 02	13066968-2	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-03-000	LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 03	130488955-6	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-04-000	REAUPE MIRRELA HEODY ANGELA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 04	092406551-6	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-05-000	SCORZANO ANDINA RUTH XIMENA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 05	171119703-7	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-06-000	BAQUEL MACIAS JACINTO ROBERTO	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 06	091367143-4	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-07-000	MORAIRA MACIAS ANDREA MARCELA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 07	130378547-8	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-08-000	RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 08	092125638-5	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-09-000	PALMA VELA JULIAN MONSERATE	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 09	092016305-1	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-10-000	MENDOZA MACIAS GILIO LUIS RENE	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 10	130393573-8	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-11-000	ARGUEDO DIAZ HECTOR VICTOR	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 11	13046980-4	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-12-000	PALMA SANCHEZ DIOY VERONICA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 12	130374840-5	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-13-000	DELGADO INTRIAGO MARITZA CECILIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 13	130390828-1	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-14-000	PICO PARRAGA MARTHA CECILIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 14	130323395-2	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-15-000	LUIS GIOVANNY ZAMBRANO GARCIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 15	131199637-3	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-16-000	PICO ROSARIO MARTHA MARIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 16	131222156-1	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-17-000	CAMPLO GUERRERO IVONNE ROSANA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 17	130330931-5	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-18-000	SANCHEZ LORA CARLOS ANTONIO	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 18	130339755-7	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-19-000	BAILOX CALOORON MARIA ELISA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 19	131010356-7	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-20-000	CHANCAY GARDENAS JESSICA MARCELA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 20	130301187-1	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-21-000	DELGADO SANCHEZ VIVIANA MONSERRATE	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 21	130308355-0	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-22-000	ZAMBRANO CRUZ MARIA ALFONSO RIVERA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 22	130359173-7	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-23-000	DEL VALLI VERA ROSA CECILIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 23	131001387-4	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-24-000	DEL VALLI VERA ROSA CECILIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 24	131001387-4	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-25-000	MACIAS ANCHUNDIA MARISOL DEL SOCIO	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 25	130607931-0	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-26-000	CEDEÑO ROSALES HUGO QUINCY	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 26	130578425-6	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-27-000	PIHARGOTE BAILON MARICRISTE VIVIANA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 27	131041256-1	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-28-000	CEDEÑO MEZA CESAR ALFREDO	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 28	130929607-7	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-29-000	CHAVEZ EDUARTE VERONICA MARIA	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 29	091508146-7	144,00	1152,00	5%
	1-23-58-30-000	SALCEDO ZAMBRANO EGGA DE LOURDES	URBARRIOS II MZ. 03 LOTE 30	130892586-6	144,00	1152,00	5%

BARRIO URBARRIOS II - PARROQUIA TARCÚ CANTON MANA							
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD Y RUC	AREA DE LOTE M2	AVANZO DEL LOTE	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
4	1-23-57-01-000	HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA	URBARRIOS II MZ. 04 LOTE 01	131223111-9	144,00	1152,00	5%
	1-23-57-02-000	CEDEÑO ROSA MEDARDO ENRIQUE	URBARRIOS II MZ. 04 LOTE 02	130902417-5	144,00	1152,00	5%
	1-23-57-03-000	CORONEL ZAMBRANO RAQUEL JIMENA	URBARRIOS II MZ. 04 LOTE 03	131016871-3	144,00	1152,00	5%
	1-23-57-04-000	BARRERA MENDOZA VICENTE RODRIGO	URBARRIOS II MZ. 04 LOTE 04	130454319-9	144,00	1152,00	5%

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfono: 0911 471 19611 479 19611 558

SECRETARIA GENERAL
[Firma]
SECRETARIA GENERAL



FECHA	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
2013-01-01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-08	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-09	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-08	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-09	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-08	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-09	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-31	...	...	...	...	...	...	...	...	...

CANTON MANTA									
FECHA	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
2013-01-01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-08	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-09	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-01-31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-08	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-09	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-02-29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-08	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-09	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2013-03-31	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Abg. Eloy Cordero Alvarado
Notario Publico
Manta - Ecuador



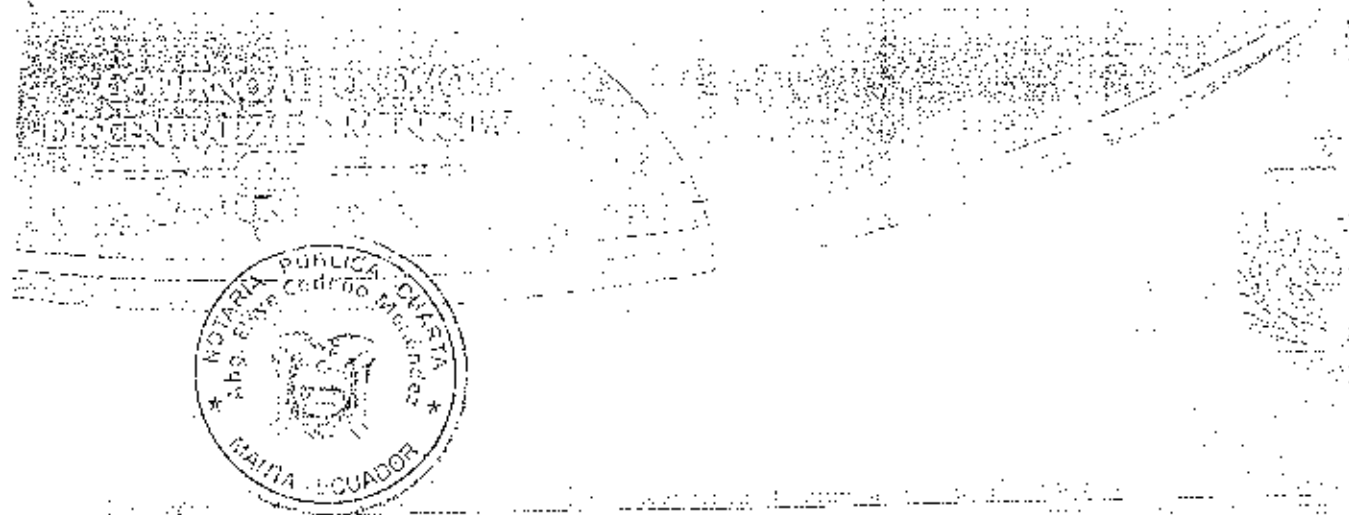
Category	Item	Unit	Quantity	Value	Remarks
1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00
10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00
18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00
20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00
23.00	23.00	23.00	23.00	23.00	23.00
24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00
25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00
27.00	27.00	27.00	27.00	27.00	27.00
28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00
29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00
30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
31.00	31.00	31.00	31.00	31.00	31.00
32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00
33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
34.00	34.00	34.00	34.00	34.00	34.00
35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00
36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00
37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00
38.00	38.00	38.00	38.00	38.00	38.00
39.00	39.00	39.00	39.00	39.00	39.00
40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00
42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00
43.00	43.00	43.00	43.00	43.00	43.00
44.00	44.00	44.00	44.00	44.00	44.00
45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00
46.00	46.00	46.00	46.00	46.00	46.00
47.00	47.00	47.00	47.00	47.00	47.00
48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00
49.00	49.00	49.00	49.00	49.00	49.00
50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
51.00	51.00	51.00	51.00	51.00	51.00
52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00
53.00	53.00	53.00	53.00	53.00	53.00
54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00
55.00	55.00	55.00	55.00	55.00	55.00
56.00	56.00	56.00	56.00	56.00	56.00

[illegible]

Don Juan Vellido Montalaz
Notaria Pública Cunta
Maná - Ecuador

BARRIO URBIRIOS II - PARROQUIA TARCÚ - CANTÓN YANAMBA								
IDENTIFICACIÓN	UBI	ASOCIACIÓN	DIRECCIÓN ACTUAL	ESCALA IDENTIFICACIÓN / RUC	ÁREA DE	AVANCE DEL LOTE	N.º DE VALORACIÓN DE SURTO, CALONDO DE DIFERENTES TERREJOS, LIT. UT. C. DE LA DROGAMONIA	VALOR A CÁLCULO POR DIFERENCIA
1-1-1-1-1-1	100	ALDO NICOLÁS LÓPEZ	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 25	101041000-0	127,72	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-2	100	ROBERTO J. GARCÍA MORALES	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 22	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-3	100	EDUARDO GUAYASÍN FERNÁNDEZ	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 20	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-4	100	OSCAR GUERRA GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 24	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-5	100	ROBERTO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 26	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-6	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 28	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-7	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 30	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-8	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 32	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-9	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 34	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-10	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 36	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-11	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 38	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-12	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 40	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-13	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 42	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-14	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 44	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-15	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 46	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-16	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 48	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-17	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 50	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-18	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 52	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-19	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 54	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-20	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 56	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-21	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 58	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-22	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 60	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-23	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 62	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-24	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 64	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-25	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 66	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-26	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 68	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-27	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 70	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-28	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 72	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-29	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 74	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-30	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 76	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-31	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 78	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-32	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 80	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-33	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 82	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-34	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 84	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-35	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 86	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-36	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 88	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-37	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 90	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-38	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 92	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-39	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 94	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-40	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 96	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-41	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 98	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50
1-1-1-1-1-42	100	EDUARDO GUAYASÍN GARCÍA	URBIRIOS II MZ. 16 LOTE 100	101041000-0	144,70	100,00	5%	57,50

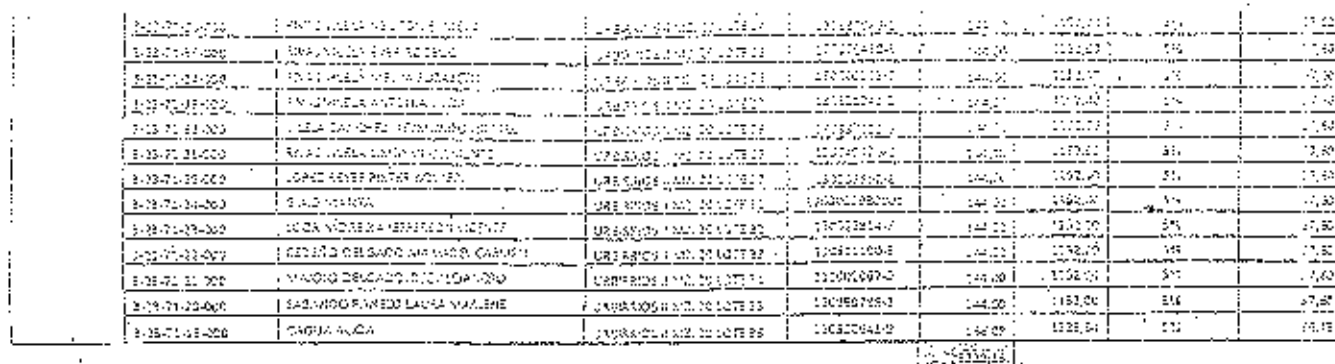
[Firma]



FECHA	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
11/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
01/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...

FECHA	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
11/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31/01/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
01/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31/02/2017	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador

21

1. *Sparganium angustifolium* Michx.
 2. *Sagittaria arifolia* L.
 3. *Sagittaria arifolia* L.



BARRIO URBIBIOS II - PARROQUIA TARIQUI - CANTON MANTA							
MANZANA	CLASE	DESCRIPCION	ORIGEN	AREA TOTAL (M ²)	AREA CONSTRUIDA (M ²)	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
24	1	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00
	2	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00
	3	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00
	4	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00

BARRIO URBIBIOS II - PARROQUIA TARIQUI - CANTON MANTA							
MANZANA	CLASE	DESCRIPCION	ORIGEN	AREA TOTAL (M ²)	AREA CONSTRUIDA (M ²)	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
25	1	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00
	2	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00
	3	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00
	4	TERRENO	TERRENO	100.00	0.00	10.00	0.00

RESUMEN DE MANZANAS BARRIO URBIBIOS II		AREA TOTAL (M ²)	AREA CONSTRUIDA (M ²)
MANZANA 24	TERRENO	400.00	0.00
MANZANA 25	TERRENO	400.00	0.00
TOTAL		800.00	0.00

Abg. Elmer Calderon Mendez
Notaria Publica Charla
Manta - Ecuador



BARRIO URBANIZADO "PARROQUIA" CANTÓN MANTA						
MANZANA	CLAVE	PROPIETARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	REGLA IDENTIFICADORA	ÁREA (M ²)	AVANUE (M ²)
13	3-21-01-01-000	G.A.D. MANTA "DESTINADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN"	URB. PARROQUIA MZ. 13 LOTE 01	136000000001	647.00	6177.45
	3-21-01-02-000	G.A.D. MANTA "CALLE DE RECREO"	URB. PARROQUIA MZ. 13 LOTE 02	136000000002	1115.00	6300.00

BARRIO URBANIZADO "PARROQUIA" CANTÓN MANTA						
MANZANA	CLAVE	PROPIETARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	REGLA IDENTIFICADORA	ÁREA (M ²)	AVANUE (M ²)
14	3-21-02-01-000	G.A.D. MANTA "DESTINADO A COMPLEJO DE DOMINIO DE MENES DIOCESANOS DE PORTO ALEGRE"	URB. PARROQUIA MZ. 14 LOTE 01	136000000003	1350.00	13800.00
	3-21-02-02-000	G.A.D. MANTA "DESTINADO A GUARDERÍA - CDM"	URB. PARROQUIA MZ. 14 LOTE 02	136000000004	300.00	2400.00
	3-21-02-03-000	G.A.D. MANTA "DESTINADO A COMITÉ FRO. MUJERES "VARIACIONES"	URB. PARROQUIA MZ. 14 LOTE 03	136000000005	300.00	2400.00
	3-21-02-04-000	G.A.D. MANTA "DESTINADO A PARQUE MUNICIPAL"	URB. PARROQUIA MZ. 14 LOTE 04	136000000006	1200.00	9600.00
	3-21-02-05-000	G.A.D. MANTA "DESTINADO A CUERPO DE DOMINIO"	URB. PARROQUIA MZ. 14 LOTE 05	136000000007	1579.00	13271.00

SEGUNDO: Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (46 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo establecido en el artículo 486 literal d) inciso tercero del COOTAD.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

CUARTO: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

QUINTO: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

En Manta, 21 de mayo de 2014.
El Alcalde Municipal, Dr. [Firma]

En Manta, 27 de mayo de 2014.
Secretaría General

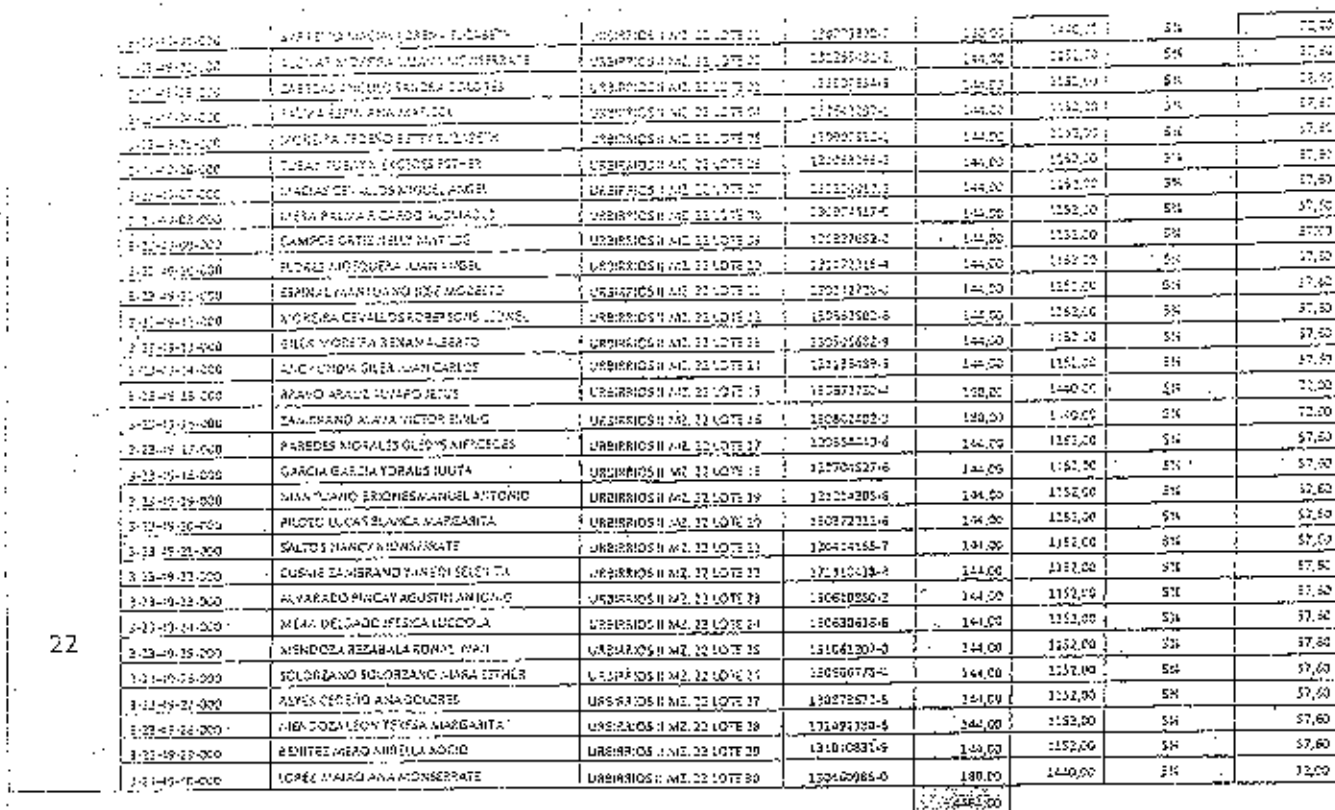
[Firma]

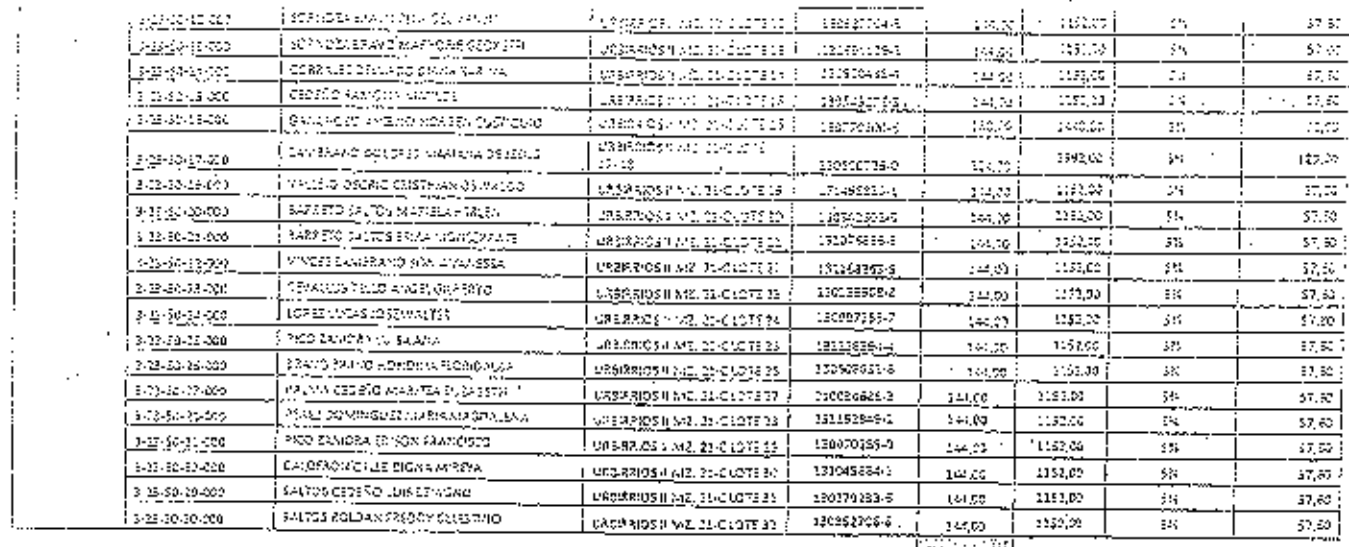


Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1990	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100

5. **FOR THE PURPOSES OF THE PROVISIONAL REGULATIONS:**

[illegible]

[illegible]



Dr. J. C. [unclear]


$$L_{\text{eff}} = L \left(1 - \frac{1}{2} \frac{v_{\text{ph}}}{v_{\text{ph}} + v_{\text{gr}}} \right)$$
21-A[illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be improved.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía del Cantón Manta, Ecuador. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía del Cantón Manta, Ecuador.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía del Cantón Manta, Ecuador.

[Signature]
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA

[Signature]
4 de mayo de 2014

[Signature]
Abg. Lige (Sando) Arce
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Se han efectuado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 6, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiese a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Mantua

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Protesta, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ayo. Eliseo Cedeño Cordero
 Notario Público Cantón
 Mantua - Ecuador

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. Silvio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta

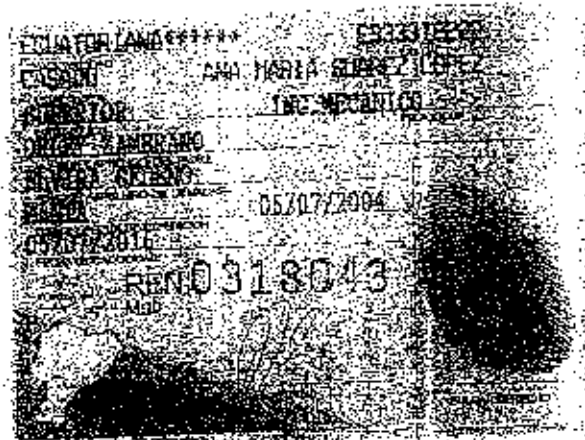
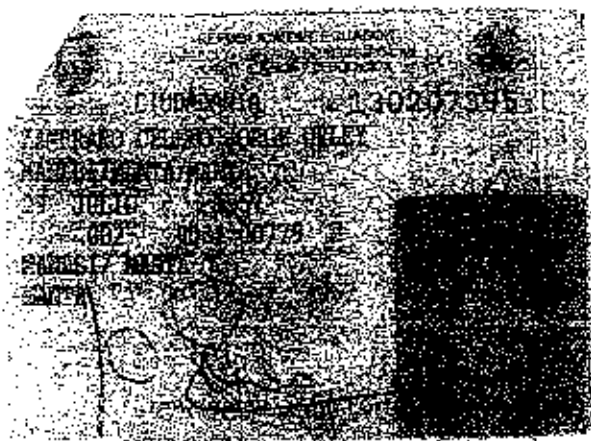
Abg. Nestor Hugo Palma



No. 000301331

3/3/2014 1:04

CORREO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-23-48-26-006	144,00	\$ 954,00	URE PICS II M2-3 LOTE 25		2014	150098	301331
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REDUCCIONES Y RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
9/3/2014 13:00 RIERA ROSARIO SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial:				
			Interes por Mora:				
			MEJORAS 2011	\$ 3,60		\$ 3,60	
			MEJORAS 2012	\$ 0,56		\$ 0,56	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,20		\$ 10,20	
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 1,73		\$ 1,73	
			TOTAL A PAGAR			\$ 16,09	
			VALOR PAGADO			\$ 15,09	
			SALDO			\$ 0,99	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

107
107-0008
NÚMERO DE CERTIFICADO

13020739
CUOTA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

MANABÍ
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
MANABÍ
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

29
Eloy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Cantón y provincia

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION, NUMERO 006-ALC-M-JEB-2013, DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO VEINTICINCO DE LA MANZANA TRES, UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGA A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIBEL DEL ROCIO MACIAS ANCHUNDIA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN NUMERO DE VEINTISEIS FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA. DEL CANTON MANTA.



Elsy Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



UNION DE
MAYORIAS
COLOMBIANAS

FECHA DE INGRESO.

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

3235825

NOMBRES y/o RAZÓN

G.A.D.

CÉDULA DEL y/o RUC.

CELULAR - TPNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

COACTIVA 21/09/2014

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

47440



Avenida E y Calle H

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 47440.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 19 de agosto de 2014

Parroquia: Tarquí

Uso de Predio: Urbano

Código Unificado del Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en URBIRRIOS II de la parroquia Tarquí, signado en la manzana 03 lote 25, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8,00m.- lindera con Avenida No. 03. ATRAS: 8,00m.- lindera con lote 06. COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindera con lote No. 24. COSTADO IZQUIERDO: 18,00m.- lindera con lote No. 26. AREA TOTAL: 144,00m². SOLO VENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS

Folio	Vicio	Número y Fecha de Inscripción	Folio Final
Planos	Planos	2 - 15-07-2014	52

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014

Folio: 1 - Folio Inicial: 52 - Folio Final: 110

Número de Inscripción: 2 - Número de Repertorio: 372

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Notario: Carlos Antonio Munguía

Fecha de inscripción: miércoles, 15 de enero de 2014

Carácter de inscripción: Inscripción

Forma de Resolución:

Observaciones:

PROCESO DE REGISTRO DE PLANOS DEL BARIO URBIRRIOS II DE LA CIUDAD DE MANTA

C A N C I O N M A N T A

La Agente, Señores y Señoras, en las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0990099-56591	Gobierno Autónomo Descentralizado Manta	Marido	Manta



FORM. DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:40:54 del martes, 19 de agosto de 2014

A petición de: *Ab. Conrado...*

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



No. Certificación: 999991050

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de enero de 2014

No. Electrónico: 18084

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-58-25-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-3 LOTE 25

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>1152,00</u>

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bichio 2014 - 2015".

Arg. Daniel Petron Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 14/01/2014 12:21:24

Dirección: Culebrillas Av.1
Teléfonos: 2611 171 / 2611 433 / 2611 535
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1892
E-mail: gadmcp@cantongob.ec
Website: www.mantagob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. MACIAS ANCHUNDIA MARIBEL DEL ROCIO** cédula de ciudadanía N°. 130907931-5 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el **Lote # 25 de la Manzana "03"** y con **Clave Catastral 3235825000**, de la Parroquia **TARQUI**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Avenida #3.

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #06.

COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #24.

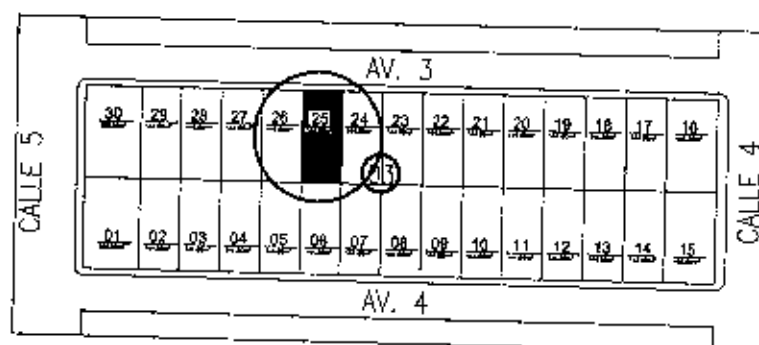
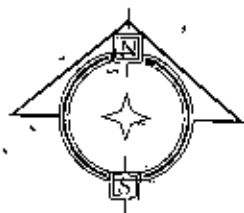
COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #26.

AREA TOTAL: 144.00M2

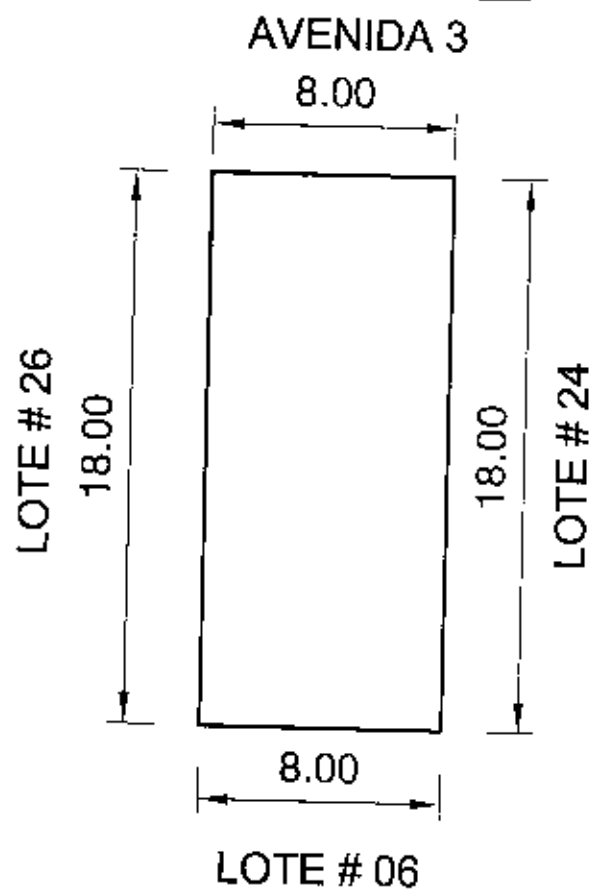
Manta, Enero 14 del 2014.




Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:
SRA. MACIAS ANCHUNDIA MARIBEL DEL ROCIO.

Medidas y Línderos

Frente: 8.00 M CON AVENIDA 3.

Atras: 8.00 M CON LOTE # 06.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 24.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 26.

AREA TOTAL: 144.00 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "URBIRIOS 2"

AREA TECNICA DE LEGALIZACION		DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO	DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y ASISTENCIAL
APCJ. JANETH CEDENO		APCJ. DANIEL FERRIN	
PARROQUIA:	BARRIO:	Código Catastral del Predio:	MANZANA:
YAGUAI	"URBIRIOS 2"	0205625000	02
			LOTE:
			22